Areguá, 22 de diciembre de 2010

GDC / UOC Nº 347/2010

Señores
Oferentes

REF.: LPN Nº 08/2010 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental.

EXP Nº 336314 – ID 205453

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente formulamos respuesta a una consulta de un posible oferente en el marco de la licitación de referencia.

El posible oferente pregunta: Es posible incluir la opción de "Naftas Especiales y/o solamente Nafta Súper", en reemplazo de lo requerido por la convocante que es "Nafta Súper 95 octanos".

Respuesta: Es imposible realizar el cambio en razón de que contamos con vehículos que por expresas instrucciones de sus fabricantes y sus distribuidores en Paraguay, los mismos deben ser abastecidos con Naftas de un mínimo de 95 octanos.

Por este motivo, los tipos de combustibles solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones permanecen inalterables.

Sin otro particular, me despido atentamente.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

ABOG. GONZALO ZAVALA RUIZ
Coordinador UOC